

**JALISCO**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA JALISCO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**BASES**

**CONCURSO**

**C13/2014**

**"SUMINISTRO DE ABARROTÉS"**

23

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 3, 8 fracción I, 43, 44 fracción XI y 45 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el artículo 19 fracción I de su Reglamento, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos Para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1220, C.P. 44270, Guadalajara, Jal., con numero 30-30- 38-08, invita a las personas Físicas y Jurídicas interesadas a participar en el Concurso número **C13/2014, para la contratación de "SUMINISTRO DE ABARROTES"**, a realizarse con recursos ESTATALES, quedando sujeta la contratación a la disponibilidad presupuestaria que se autorice para el ejercicio 2015, para la CONVOCANTE, sin responsabilidad para la misma, de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
"COMITE"	: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la "CONVOCANTE"
"DOMICILIO"	: Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
"PARTICIPANTE"	: Persona Física o Jurídica (Razón Social o Denominación)
"PROVEEDOR"	: "PARTICIPANTE" Adjudicado.
"LEY"	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
"REGLAMENTO"	: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
"PROCESO"	Concurso No. 13/2014 para la contratación de un "SUMINISTRO DE ABARROTES".

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTE" deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1**.

La CONVOCANTE, podrá adquirir productos durante el periodo que dure el contrato hasta por un importe de 3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

### 2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto del presente proceso, deberán entregarse, en los domicilios señalados en el Anexo No. 8., los **días lunes y/o martes de cada semana de Enero a Diciembre del 2015**, a excepción de aquéllos que sean inhábiles para la CONVOCANTE, y en las cantidades requeridas por la misma.

La transportación de los "productos" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

### 3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE",

C13/2014 SUMINISTRO DE ABARROTES.



La Junta se llevará a cabo a las **13:30 horas** del **día 18 de Noviembre de 2014**, en la Sala de Juntas "Madre Teresa de Calcuta" ubicada en el "**DOMICILIO**".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "**PARTICIPANTE**" o su Representante. El anexo deberá entregarse **a más tardar a las 12:00 horas del día 13 de Noviembre de 2014**, en el departamento de compras de la CONVOCANTE ubicado en el "**DOMICILIO**".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los "productos" y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el Departamento de Compras de la "**CONVOCANTE**", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

#### **4. PUNTUALIDAD.**

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "**PARTICIPANTES**" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "**COMITE**" serán válidos, no pudiendo los "**PARTICIPANTES**" argumentar incumplimiento por parte de la "**CONVOCANTE**" y del "**COMITÉ**".

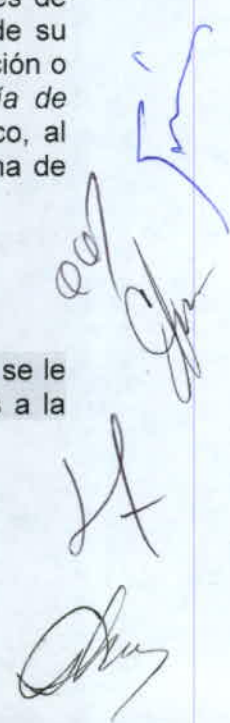
#### **5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".**

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "**CONVOCANTE**" a solicitar la documentación a los "**PARTICIPANTES**" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la *Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco*, del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "*Adquisiciones de Gobierno*" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).

#### **ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA ESTE PROCESO**

- a) Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades de cada área requirente y se le hará llegar la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días a la fecha en que deban ser entregados los productos.





## 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre **cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.**
- b) Deberán dirigirse al **"COMITE"** y/o a la **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membreteado del **"PARTICIPANTE"** o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el **"PARTICIPANTE"** deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El **"PARTICIPANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los **"PARTICIPANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del **anexo 5**, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- h) **La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6**, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra. así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.**
- i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los "productos" requeridos, so pena de descalificación.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el **"COMITE"** opte por adjudicar parte de los "productos", de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- k) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran los documentos (Técnica y Económica).



## 7. DESARROLLO DEL PROCESO.

### 7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **10:15 horas** del día **20 de Noviembre de 2014**, en la sala No. Madre Teresa de Calcuta, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

#### Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (**Anexo 5**), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (**Anexo 3**).
- c) Original de Acreditación conforme al (**Anexo 4**).
- d) Copia de Licencia Municipal vigente y original para cotejo.
- e) Copia comprobante de pago de SIEM y original para cotejo.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado los productos que sean entregados a la CONVOCANTE serán en vehículos que cumplan con la NOM 120-SSA-1994.

#### 7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia **el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.**
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros del "COMITE" presentes.
- e) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos. En caso de omitir total o parcialmente el foliado de los documentos solicitados, el Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran el requisito solicitado para seguir con el acto.
- g) Cuando menos dos de los integrantes del "COMITE" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.



Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la "CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por el "COMITE".

### 7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 27 de Noviembre de 2014**, en la sala "Madre Teresa de Calcuta", de la "CONVOCANTE", ubicada en el **DOMICILIO**, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el comité lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".

**Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.**

- a) Original de la propuesta económica conforme al (Anexo 6).
- b) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases.

### 7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará (n) al (los) "PARTICIPANTE" (s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los asistentes; la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.
- c) Se les entregará copia del acta del dictámen técnico a los "PARTICIPANTES" que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los "PARTICIPANTES" que hubiesen sido descalificados.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) El Secretario Ejecutivo del "COMITE" dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f) Cuando menos dos de los integrantes del "COMITE" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- g) Se dará a conocer a los "PARTICIPANTES", el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancias de los actos.



## 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La partida será adjudicada íntegramente a un solo proveedor.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los "productos" ofertados.
- c) Tiempo de Garantía...
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 44 fracciones I, III, y X, de la "LEY".

## 9. FACULTADES DEL COMITÉ.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITE", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITE" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los "productos" satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los últimos párrafos del punto 15 y 16.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

## 10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará total o parcialmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 18** de la "**LEY**".
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "**PROVEEDOR**" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la **CONVOCANTE** considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "**PARTICIPANTES**".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "**PARTICIPANTES**" para elevar los precios de los "productos" objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "**PARTICIPANTE**" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "**CONVOCANTE**" y el "**COMITÉ**" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "**PARTICIPANTE**", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "**PARTICIPANTE**" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo del "servicio y/o producto" objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "**CONVOCANTE**", de acuerdo a las características y especificaciones de los "servicios y/o productos".
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el "**PARTICIPANTE**" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "**PARTICIPANTE**" establece comunicación con el "**COMITÉ**" o la "**CONVOCANTE**", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- o) Cuando el "**PARTICIPANTE**" niegue el acceso a sus instalaciones a la **CONVOCANTE** en caso de que esta última decida realizar visita.



- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

## 11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "COMITÉ" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 7.1 de las bases**.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

## 12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los "productos" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

## 13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los "productos" que se pretende contratar.



- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

#### 14. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) El "COMITÉ" emitirá resolución de adjudicación dentro de los **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ".
- b) Este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los **ocho días** hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
- d) La resolución de adjudicación se le notificará al **PROVEEDOR**, de ser posible, una vez concluida la sesión de "COMITÉ" respectiva.

#### 15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los "productos", en Moneda Nacional, por el importe de 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las partidas a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 15 quince meses, a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los productos a satisfacción de la CONVOCANTE, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

2) Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7**.

C13/2014 SUMINISTRO DE ABARROTÉS.



En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que, gradual y preponderadamente, hubiere obtenido el mejor lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

## 16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al **12º día hábil** contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento.

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la **CONVOCANTE**.



## 17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

## 18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la CONVOCANTE los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- A. Copia del Pedido debidamente firmado.
- B. Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), semanal por cada una de los centros en las cuales se realizó entrega de los bienes.
- C. Acuse de recibo de la mercancía.
- D. Copia de la programación con firma del Area solicitante y Jefe Inmediato Superior.

**NOTA: Esto se realizará semanalmente.**

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la CONVOCANTE.

## 19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "productos", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

La CONVOCANTE deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

## 20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "productos".

Se entiende como no entregados los "productos" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la CONVOCANTE, aplicándose las sanciones establecidas en estas bases.

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

## 21. SANCIONES.

21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.



- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2. (según quede relacionado con el 21.2)
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los productos ofertados, ya sea en contenido, integración y/o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que EL PROVEEDOR no entregue los productos con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 de estas bases.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las presentes bases.
- h) En cualquier otro caso señalado por la "LEY

En cualquiera de los casos anteriores, "LA CONVOCANTE" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente el servicio que haya sido realizado y entregado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"LA CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" a "LA CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no prestados finalmente, en virtud de la rescisión.

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "CONVOCANTE" and several illegible signatures.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number "2" in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el PROVEEDOR, la CONVOCANTE procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al PROVEEDOR para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la CONVOCANTE procederá a notificar al PROVEEDOR el importe de la sanción que le deberá cubrir a la CONVOCANTE, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el PROVEEDOR haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

## 21.2. Penas Convencionales.

### 21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "LA CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR".
- Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del "producto" **que no haya sido recibido o suministrado** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%
DE 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE"	

LA CONVOCANTE podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el PROVEEDOR deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los productos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten mark resembling a checkmark or arrow]*

*[Handwritten initials and signatures in blue ink at the bottom right]*



B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, y cuya determinación deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la CONVOCANTE, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al PROVEEDOR un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales correspondientes.

## 22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

## 23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los productos a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## 24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

## 25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## 26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

## 27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios,



etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 04 de Noviembre de 2014.

*R* *H*

*Dr*

*AK*

*ee*

*Jin*

*~*



**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES  
LICITACION PÚBLICA LOCAL 03/2014**

**"SUMINISTRO DE ABARROTÉS"**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
1	<b>SUMINISTRO DE ABARROTÉS:</b>		
	ACEITE DE GIRASOL 1L.	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE DE SOYA 946 ML	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE OLEICO DE LITRO.	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PRIMERA	LATA
	ACEITUNA CON HUESO KILO	PRIMERA	FRASCO
	ACEITUNA SIN HUESO KILO	PRIMERA	FRASCO
	ACHIOTE 100 GRS	PRIMERA	PAQUETE
	ACHIOTE GRANEL	PRIMERA	KILO
	AJO GRANEL	PRIMERA	KILO
	AJO EN POLVO 1.13 KG	PRIMERA	FRASCO
	AJONJOLI GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALMENDRA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALUBIA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
	AMARANTO GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALEGRÍAS DE AMARANTO DE 30 A 40 GRS.	PRIMERA	EMPAQUES INDIVIDUALES
	ARROZ EXTRA	PRIMERA	KILO
	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	PRIMERA	KILO
	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN ACEITE 170 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN ACEITE 174 GRS (LATA)	PRIMERA	LATA
	ATUN EN AGUA 170 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN AGUA 174 GRS (LATA)	PRIMERA	LATA
	AVENA EN OJUELAS GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZAFRAN GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	PRIMERA	CAJA
	AZUCAR GLASS GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZUCAR MORENA GRANEL	PRIMERA	KILO
	ENDULZANTE SIN CALORIAS DE KILO SPLENDA	PRIMERA	LATA
	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PRIMERA	PIEZA
	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	PRIMERA	KILO
	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA	PRIMERA	KILO

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



GRANEL		
BOMBON CHICO 340 GRS	PRIMERA	PAQUETE
BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PRIMERA	PAQUETE
CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	PRIMERA	KILO
CEBADA MOLIDA	PRIMERA	KILO
CEBADA PERLA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG	PRIMERA	LATA
CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS	PRIMERA	BOLSA
CAFE PURO SOLUBLE 1 KG	PRIMERA	BOTE
CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS	PRIMERA	FRASCO
CAJETA 660 ML	PRIMERA	BOTE
CANELA CELOFAN 500 GRS	PRIMERA	PAQUETE
CANELA EN RAMA GRANEL	PRIMERA	KILO
CANELA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	PRIMERA	FRASCO
CEREAL ALL BRAN 500 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS.	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG.	PRIMERA	BOLSA
CEREAL AZUCARADO GRANEL	PRIMERA	KILO
CEREAL CONR KLAKES 660 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL CORN POPS 380 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG	PRIMERA	CAJA
CEREAL SPECIAL K 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS	PRIMERA	BOTE
CEREZAS ROJAS 2.1 KG	PRIMERA	FRASCO
CERILLOS CON 50 PAQUETES	PRIMERA	CAJA
CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PRIMERA	PIEZA
CHICHARO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	PRIMERA	LATA
CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PRIMERA	PIEZA
CHILE ANCHO GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE DE ARBOL GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHILE MIRASOL SECO GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE PASILLA GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE PIMIENTO MORRON 184 GRS	PRIMERA	LATA
CHILE RAJAS 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	PRIMERA	LATA

2

R  
cep  
K  
G  
H



CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	PRIMERA	BOLSA
CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	PRIMERA	LATA
CIRUELA PASA GRANEL	PRIMERA	KILO
CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	PRIMERA	KILO
CLAVO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCO RALLADO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	PRIMERA	LATA
COMINO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	PRIMERA	BOLSA
CONSOME CALDO DE POLLO 800 GRS	PRIMERA	BOLSA
CREMA DE AVELLANAS	PRIMERA	FRASCO
CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	PRIMERA	LATA
CREMA DE COCO DE LITRO.	PRIMERA	TETRAPACK
CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	PRIMERA	BOLSA
CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
DESINFECTANTE 1 LT	PRIMERA	BOTE
DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	PRIMERA	LATA
EMPANIZADOR 350 GRS	PRIMERA	PAQUETE
ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	PRIMERA	CAJA
ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	PRIMERA	PIEZA
FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO	PRIMERA	PAQUETE
FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	PRIMERA	PAQUETE
FLAN GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL NEGRO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOLES REFRITOS 400 GRS	PRIMERA	LATA
GALLETA BOMBITOS 135 GRS C/10 PZAS.	PRIMERA	CAJA
GALLETA CHOKIS 567 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS)	PRIMERA	PAQUETE
GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARAVILLAS 600 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS	PRIMERA	CAJA

R  
 0007  
 F  
 G

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Handwritten mark at the bottom left of the page.



GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SABROSA 800 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA 1.2 KG	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETAS RICANELAS 652 GRS	PRIMERA	CAJA
GARBANZA GRANEL	PRIMERA	KILO
GELATINA DE SABOR GRANEL	PRIMERA	KILO
GENGIBRE ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
GRANO DE ELOTE 400 GRS	PRIMERA	LATA
GRANO DE ELOTE 2.9 KG	PRIMERA	LATA
GRANOLA GRANEL	PRIMERA	KILO
GRENETINA GRANEL	PRIMERA	KILO
HABA GRANEL	PRIMERA	KILO
HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS	PRIMERA	CAJA
HARINA DE MAIZ 1 KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA DE SOYA 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA DE TRIGO 1 KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA PASTEL 517 GRS	PRIMERA	CAJA
HOJA DE LAUREL GRANEL	PRIMERA	KILO
JAMAICA GRANEL	PRIMERA	KILO
JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	PRIMERA	PIEZA
JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	CAJA
LECHE CONDENSADA 397 ML	PRIMERA	LATA
LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORADA 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML	PRIMERA	LATA
LECHE SVELTY 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LENTEJA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
LENTEJA GRANDE GRANEL	PRIMERA	KILO
LEVADURA GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ PALOMERO GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	PRIMERA	BOLSA
MANTECA VEGETAL 1 KG	PRIMERA	BOTE
MAYONESA 790 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA 3400 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA LIGHT 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MEDIA CREMA 225 ML	PRIMERA	LATA
MEJORANA GRANEL	PRIMERA	KILO

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten initials on the right margin.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten mark on the left margin.*



MERMELADA DE FRESA 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE FRESA 500 GRS	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	PRIMERA	FRASCO
MIEL DE ABEJA GRANEL	PRIMERA	KILO
MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	PRIMERA	FRASCO
MIEL MAPLE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA
MOLE 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
MOLE 4 KG	PRIMERA	BOTE
MOLE POBLANO DE 3KG	PRIMERA	CUBETA
MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	PRIMERA	KILO
MALTEADA DE FRESA Y/O VAINILLA DE 380GRS	PRIMERA	LATA
MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS	PRIMERA	LATA
MOZTAZA 430 GRS.	PRIMERA	FRASCO
MOZTAZA 3400 GRS.	PRIMERA	BOTE
NUEZ EN MITADES GRANEL.	PRIMERA	KILO
NIEVE DE CREMA DE SABORES EN PRESENTACION DE 4 LTS.	PRIMERA	CUBETA
NUEZ QUEBRADA GRANEL.	PRIMERA	KILO
OREGANO SECO GRANEL.	PRIMERA	KILO
PALANQUETA.	PRIMERA	PIEZA
PALILLOS 250 PIEZAS.	PRIMERA	CAJA
PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS.	PRIMERA	CAJA
PALOMITAS PARA MICROONDAS.	PRIMERA	PAQUETE
PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS.	PRIMERA	PAQUETE
PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS.	PRIMERA	FRASCO
PASAS GRANEL.	PRIMERA	KILO
PASTA PARA SOPA 200 grs. (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)	PRIMERA	PAQUETE
PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.	PRIMERA	PAQUETE
PILONCILLO GRANEL.	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL.	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL.	PRIMERA	KILO
PIÑA EN REBANADA 825 GRS.	PRIMERA	LATA
PIPIAN 235 GRS.	PRIMERA	FRASCO
PIPIAN 3 KG.	PRIMERA	BOTE
PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS.	PRIMERA	PAQUETE
PASTA PARA LASAGNA 500 GRS.	PRIMERA	CAJA
CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 200.	PRIMERA	CAJA
PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS.	PRIMERA	PAQUETE
POLVO PARA HORNEAR 454 GRS.	PRIMERA	BOTE
PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT	PRIMERA	PIEZA
RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	PRIMERA	LATA

→

R  
 2007  
 C  
 F

OK

H

OK



SAL CON AJO 1.13 KG	PRIMERA	BOTE
SAL CON AJO GRANEL	PRIMERA	KILO
SAL DE GRANO GRANEL	PRIMERA	KILO
SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL	PRIMERA	
SAL MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
SALSA CATSUP 900 GRS	PRIMERA	BOTE
SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	PIEZA
SALSA INGLESA DE 400 ML	PRIMERA	BOTELLA
SALSA DE SOYA DE 400 ML	PRIMERA	BOTELLA
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PRIMERA	PIEZA
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT	PRIMERA	PIEZA
SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PRIMERA	LATA
SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	PRIMERA	KILO
SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
SERVITOALLA 4 ROLLO	PRIMERA	PAQUETE
SOYA NATURAL GRANEL	PRIMERA	KILO
SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TAPIOCA GRANEL	PRIMERA	KILO
TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TAMARINDO GRANEL	PRIMERA	KILO
TE DE LIMON 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TE DE MANZANILLA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TOMILLO GRANEL	PRIMERA	KILO
TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS	PRIMERA	BOLSA
VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VINAGRE DE CAÑA 1 LTS	PRIMERA	PIEZA
VINAGRE DE MANZANA 1 LTS.	PRIMERA	PIEZA
CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA
CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO	PRIMERA	FRASCO
AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS	PRIMERA	BOTE
GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS.	PRIMERA	PAQUETE
PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS	PRIMERA	LATA
GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS	PRIMERA	PAQUETE
GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS.	PRIMERA	CAJA

2)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
CEBOLLA MOLIDA SIN SAL	PRIMERA	KILO
CUCHARA DESECHABLE SOPERA	PRIMERA	PAQUETE
PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PRIMERA	PAQUETE

NOTA No. 1: LAS CANTIDADES QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA REQUERENTE Y SE LE HARÁ LLEGAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

NOTA No. 2: CUANDO LOS CENTROS REQUIERAN CANTIDADES A GRANEL, EN FRACCIONES DE KILO, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR DEL PRECIO PROPORCIONAL AL PRECIO POR KILO OFERTADO.

NOTA No. 3: EL PROVEEDOR DEBERA SEÑALAR MARCA EN LOS PRODUCTOS QUE SON PROCESADOS, PUDIENDO OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PRODUCTO PERO EL PRECIO DEBERA DE SER EL MISMO PARA CUALQUIERA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR CUALQUIERA DE LAS MARCAS OFERTADAS.

NOTA No. 4: SE DEBERA CONSIDERAR EN LOS PRODUCTOS, UN +/- 20 GRS. O ML., Y EN CASO DE SER A LA BAJA, LA VARIACIÓN NO DEBERA SER MAYOR A 2% DEL PESO O VOLUMEN DEL PRODUCTO.

*H*  
*R*  
*AS*  
*ca*  
*L*  
*Ch*

2)









**ANEXO 3**  
**CARTA DE PROPOSICIÓN**  
**CONCURSO 13/2014**  
**"SUMINISTRO DE ABARROTÉS"**

**"COMITE"** DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
**PRESENTE**

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de **"PARTICIPANTE"**, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente **"PROCESO"**, proporcionados por la **"CONVOCANTE"**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el "producto" del presente **"PROCESO"** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación del productos y hasta su recepción por parte de la **"CONVOCANTE"** por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente proceso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo al 12º día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente PROCESO.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

27



**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN  
CONCURSO 13/2014  
"SUMINISTRO DE ABARROTÉS"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

<b>Nombre del "PARTICIPANTE":</b>	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)*  
 Fecha y lugar de expedición:  
 Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:  
 Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
 Tomo:  
 Libro:  
 Agregado con número al Apéndice:

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

<b>PODER</b>	<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de poder:	
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
	Tomo:	
	Libro:	
	Agregado con número al Apéndice:	
	Lugar y fecha de expedición:	
	Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/>	
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int. <input type="checkbox"/>		

PROTESTO LO NECESARIO  
Nombre y firma del Representante Legal

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**ANEXO 5**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**CONCURSO 13/2014**  
**"SUMINISTRO DE ABARROTÉS"**

**"COMITE"** DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

**PRESENTE**

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Especificaciones

Yo Nombre \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal del **"PARTICIPANTE"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "productos" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la CONVOCANTE.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma Representante Legal**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

2)





## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 15 QUINCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 15 QUINCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTÉS"**

<u>No.</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO</u>	<u>DOMICILIO</u>
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO 1675, COL GUADALUPANA, CP. 44250.
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC. CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	CALLE PABLO GUTIERREZ No. 378, COL. LA PERLA, GUADALAJARA, JALISCO.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS.	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA.	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	<b>SISTEMA DIF JALISCO</b> (DEPTO. PRESTACIONES Y SERVICIOS) (DEPTO. NUTRICION ESCOLAR) (RED JUVENIL) (DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES) (DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO) (DEPTO. SEGURIDAD ALIMENTARIA)	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.
12	100 CORAZONES.	VALLE DE ATEMAJAC No. 2458, COL. JARDIN REAL, ZAPOPAN, JALISCO.